

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6562 Edicto de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza n.º 29 reguladora del precio público de escuelas infantiles municipales.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza n.º 29, reguladora del "Precio Público por la prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en Escuelas Infantiles", adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de agosto de 2.023 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

"Artículo 6

1. RELACIÓN BONIFICACIONES ESCUELAS INFANTILES

CRITERIO BONIFICACIÓN	PORCENTAJE QUE CORRESPONDE
Por F.ª Numerosa	15% de la cuota mensual, Familia N.º General 20% de la cuota mensual, Familia N.º Especial
Por 2.º o más hermanos en el mismo curso	50% en el concepto de matrícula y 50% de la cuota mensual para el 2.º o más hermanos.
Por ingresos económicos unidad familiar	Desde un 25% a un 100%. Según IPREM del año en curso. Se tendrán en cuenta los ingresos económicos de la unidad familiar, según renta per cápita. Debidamente justificados: nóminas, rentas, prestaciones familiares,..., certificados del SEF,... Por cada miembro con discapacidad reconocida o familias monoparentales se computara un miembro mas en la unidad familiar. Pudiendo estar en paro uno de los progenitores o mayores de 16 años.
Niños con necesidades educativas especiales	Según propuesta del CDIAT, horario reducido,...
Ausencias meses completos	Se reducirá el 50% de la cuota escolaridad, al mes siguiente, si se justifica la no asistencia continuada durante un mes consecutivo.

(...)

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Las TARIFAS serán las siguientes:

1. Asistencia a Escuelas Infantiles

HORARIO	TOTAL HORAS	CUOTA PROPUESTA
Laboral Mañana, de 8:45 a 13:45 h.	5 horas	78,69 €/mes
Laboral Tarde, de 14:45 a 19:45h	5 horas	78,69 €/mes
Laboral Continuo (6 h) de 9 a 15 h.	6 horas	94,42 €/mes
Laboral Continuo (7h), de 9:00 a 16 h.	7 horas	110,17 €/mes
Laboral Continuo (8h), de 9:00 a 17h.	8 horas	125,91 €/mes
Laboral Completo, de 8:45 a 13:40 h. y de 14:45 a 19:45h.	10 horas	157,39€/mes
Mañanas o tardes sueltas	5 horas	5,50 €/día
Tiempo fuera de jornada habitual	De 0 a 1h.	1,65 €/día
	Hasta 2h	3,30 € /día
Hora matinal de 7'50 a 8:45 h	1 hora	12 €/mes
¼ h de 13:45 a 14 h.	¼ hora	5 €/mes

2. Asistencia a comedor

COMEDOR	CUOTA PROPUESTA
MES COMPLETO COMIDAS	99 €/mes/22 días
DIETAS SUELTAS COMIDAS	4,50 €/ 1 día.
MES COMPLETO MERIENDAS	27,50€/mes/22 días
DIETAS SUELTAS MERIENDAS	1,25 € / 1 día.

3. Derechos de matrícula

MATRÍCULAS	CUOTA MATRÍCULA
Altas desde septiembre	2,83 €
Altas desde enero	62,12 €
Altas a partir de abril	41,42 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Yecla, a 27 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.